



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

Informática

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2021-MPLC/A

Quillabamba, 21 de junio del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 1374-2021/GIP/CDSS/MPLC, Informe Técnico N° 030-2021/GIP/JCC/MPLC, de fecha 07/06/2021, emitido por el Gerente de Infraestructura Pública, Informe N° 068-2021-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 718-2021-UP/DPP-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 361-2021-HDC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 0416-2021/O.A.J.-MPL/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2685, de Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las Municipalidades tienen potestad de modificar su presupuesto;



Que, en cumplimiento del marco Legal Vigente Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, en su artículo 13-medidas en gastos de inversión, en su numeral 13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulaciones de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga de sus veces, según corresponda. Bajo los alcances de la normativa;



Que, la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 y el Anexo 2 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 que aprueba los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 188-2020-MPLC, de fecha 29/12/2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 por un monto de S/. 64,292,126.00 (Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Ciento Veintiséis con 00/100 soles) y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 558-2020-MPLC/A;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 09-2021-MPLC, de fecha 14/01/2021, se aprueba el Presupuesto Institucional Modificado 2021 para Proyectos de Inversión Pública por un monto de S/. 22,389,100.00, (Veintidós Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cien Con 00/100 soles), promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MPLC/A;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 200-2021-GM-MPLC, de fecha 31/03/2021, se aprueba el Expediente Técnico del PIP “CREACION DEL SALON DE USOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2021-MPLCA

MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2508893, con un plazo de ejecución de 90 días calendario conforme la estructura presupuestal;

Que, con Informe N° 1374-2021/GIP/JCC/MPLC, con fecha de recepción 07/06/2021, el Gerente de Infraestructura Pública – Ing. Julio Condori Colque, solicita Modificación Presupuestal Entre Proyectos, en favor del Proyecto de Inversión Pública “**CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N° 2508893, en arreglo a lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2021/GIP/JCC/MPLC, sustenta la solicitud de modificación argumentando que tiene como objetivo brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos que forma parte del Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2021-MPLC, de fecha 14/01/2021, y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MPLC/A, todo esto en el marco del Artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Las modificaciones presupuestales que se plantean cumplen con lo establecido en el Artículo 13° de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021, siendo viable la asignación de mayores créditos presupuestarios en favor del proyecto siguiente:

Se tiene como Proyecto Habilitador y Habilitado:

DE:			A:		
Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitador	Monto Disponible	Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitado	Monto a Asigna
2488315	“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”	S/. 224,172.00	2508893	“CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”	S/. 224,172.00
TOTAL		S/. 224,172.00	TOTAL		S/. 224,172.00

Que, mediante Informe N° 068-2021-UPMI-MPLC, con fecha de recepción 11/06/2021, el Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones - Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani, en atención a los antecedentes y el sustento acreditado en el Informe de la Gerencia de Infraestructura y según el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, en su artículo 13- Medidas en gastos de inversión, en su numeral 13.1 con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga de sus veces, según corresponda(...), Según la Directiva N° 001-2019-af/63.01, en su numeral 14.2 describe: La OPMI en coordinación con sus UFyUEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda, (...), en arreglo al numeral 3.6 de la Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01, se muestra el cumplimiento de las acciones para la opinión respectiva, por tanto bajo los antecedentes la Unidad de Programación Multianual de Inversiones emite OPINIÓN FAVORABLE, para la modificación presupuestal entre proyectos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2021-MPLCA

Informe N° 718-2021-UP/DPP-MPLC, con fecha de recepción 14/06/2021 emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto previa revisión del expediente administrativo sobre la propuesta de Modificación Presupuestal entre Proyectos de Inversión, considerando que se tiene como proyecto habilitador al proyecto que se encuentran con Expediente Técnico en proceso de elaboración y/o paralizado el cual por su naturaleza es susceptible de ser identificado como proyecto habilitador, que se encuentran programados en el PIM – 2021 de la Entidad para el presente año Fiscal, el PIP “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” (segunda etapa) en su segunda etapa no cuenta con expediente técnico aprobado y su ejecución culmina en más de 02 ejercicios fiscales, por ende, contando con la opinión favorable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, sobre la propuesta de Modificación entre Proyectos y el sustento de la unidad ejecutora informa que SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en el proyecto habilitador descrito en la presente Resolución, para su asignación presupuestal al PROYECTO HABILITADO, PIP “CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2508893, por la suma de S/. 224,172.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Ciento Setenta y Dos Con 00/100 Soles), conforme el detalle del siguiente cuadro:

PIP HABILITADOR:

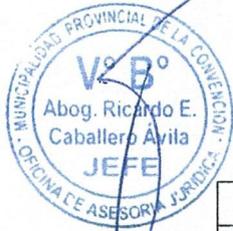
Sec_Fun	Programa	Prod_Proy	Act_Obra	Función	Div_Func	Grup_Fun	Meta	Final	Descripción	Monto
0151	0148	2488315	6000002	08	021	0043	00001	0248687	“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”	S/. 224,172.00

PIP HABILITADO:

Sec_Fun	Programa	Prod_Proy	Act_Obra	Función	Div_Func	Grup_Fun	Meta	Final	Descripción	Monto
0139	9002	2508893	4000123	03	006	0010	00001	316637	“CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”	S/. 224,172.00

Que, mediante Informe, N° 361-2021-HDC/DPP-MPLC, con fecha de recepción 15/06/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, remite modificación presupuestal entre proyectos a favor del PIP “CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2508893, por la suma de S/. 224,172.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Ciento Setenta y Dos Con 00/100 Soles), para aprobación mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego;

Que, mediante Informe Legal N° 0416-2021-/O.A.J.-MPLC/LC, con fecha de recepción 17/06/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, previa revisión del Expediente Administrativo, Concluye y Opina que estando a la opinión favorable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Jefe de la Unidad de Presupuesto y Director de Planeamiento y Presupuesto, es Procedente aprobar la Modificación Presupuestal entre Proyectos mediante Resolución de Alcaldía, conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto según el siguiente cuadro:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2021-MPLCA



DE:			A:		
Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitador	Monto Disponible	Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitado	Monto a Asigna
2488315	“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATELITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”	S/. 224,172.00	2508893	“CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”	S/. 224,172.00
TOTAL		S/. 224,172.00	TOTAL		S/. 224,172.00



Asimismo, recomienda hacer de conocimiento el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Dirección de Supervisión de Proyectos para las acciones correspondientes y se disponga a la División de Estudios y Proyectos la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento al numeral 33.2 del Art. 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Proveído N° 2685, con fecha de recepción 17/06/2021, el Gerente Municipal, CPC. Boris Teodorico Mendoza Zaga, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, remite el expediente para la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, la Modificación Presupuestal entre Proyectos, del PIP “CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2508893, por la suma de S/. 224,172.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), conforme el detalle siguiente:



DE:			A:		
Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitador	Monto Disponible	Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitado	Monto a Asigna
2488315	“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATELITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”	S/. 224,172.00	2508893	“CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”	S/. 224,172.00
TOTAL		S/. 224,172.00	TOTAL		S/. 224,172.00



ARTICULO SEGUNDO. - HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, División de Estudios y proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDÍA
G.M
G.I.P
D.P.P
D.E.P
T.I.C
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447